

En la ciudad de Murcia, siendo las 12 horas del día 22 de marzo de 2005, se reúne en la sede del Servicio Murciano de Salud la Mesa sectorial de sanidad, en cuyo orden del día figura la propuesta de ratificación del acuerdo alcanzado el pasado 4 de marzo de 2005 en el grupo técnico constituido en la Mesa Sectorial de Sanidad encargado de negociar la subida de retribuciones de las matronas de Atención Primaria, así como las necesidades de este personal en la Región de Murcia.

A la vista del mismo, se adopta el siguiente **ACUERDO SOBRE LA SUBIDA DE RETRIBUCIONES A LAS MATRONAS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMPROMISO DE CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE PLANTILLA PARA LA MEJORA DE LA ASISTENCIA SANITARIA.**

Antecedentes:

Las matronas son enfermeras especialistas, con dos años de estudios adicionales respecto a los estudios comunes.

El sistema retributivo actual de las matronas de atención primaria, comprende además de los conceptos fijos habituales, de sueldo base, complemento de destino y específico, la percepción de un complemento de productividad fija en función de la población de mujeres mayores de 14 años asignada, comprendido en unos tramos de población previstos en el Acuerdo de retribuciones anual y que también tiene en cuenta el número de zonas básicas de salud atribuido. Anualmente ha venido experimentando la subida general de las retribuciones prevista en las Leyes de Presupuestos.

La media actual de lo percibido por el complemento citado por las matronas de Atención Primaria, se ha constatado que viene siendo inferior a las del personal de enfermería de los equipos, cuyo sistema retributivo se basa en las tarjetas adscritas. Se considera de justicia atender su reivindicación histórica de percepción de unas retribuciones medias que se situen entre las de de enfermería y las de los facultativos por su condición de enfermeras especialistas.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo será de aplicación a las matronas estatutarias del Servicio Murciano de Salud, excluidas las de cupo y zona, que presten su servicio en Atención Primaria. Incluirá así mismo a las matronas funcionarias de asistencia pública domiciliaria integradas.

EST-ES/1E

CENSITSE

Artículo 2. Implantación de un sistema de pago del complemento de productividad fija en función del número de tarjetas sanitarias adscritas.

Las partes consideran apropiado cambiar el sistema de retribución del complemento de productividad fija, de forma que pase a calcularse en atención a las tarjetas individuales sanitarias de las mujeres mayores de catorce años adscritas.

Se acuerda por tanto que con efectos del 1 de marzo de 2005, las matronas de atención primaria incluidas en el ámbito de aplicación de este acuerdo pasen a percibir el complemento en la forma indicada y con el siguiente valor atribuido a cada tarjeta:

VALOR T.I.S. MUJER MAYOR 14 AÑOS	0,045567 EUROS
---	-----------------------

Con el objetivo de asegurar unas retribuciones suficientes por el concepto referido, se garantiza un mínimo equivalente a la percepción de 7.500 tarjetas, lo que equivale a 341,75 euros mensuales y ello aun cuando la población adscrita sea inferior al citado número, fijándose el máximo retributivo por tal concepto en 478,08 euros mensuales.

A partir del 1 de enero de 2006, el valor de la tarjeta individual sanitaria será de:

VALOR T.I.S. MUJER MAYOR 14 AÑOS	0,063450 EUROS
---	-----------------------

Con el objetivo de asegurar unas retribuciones suficientes por el concepto referido, se garantiza un mínimo equivalente a la percepción de 7.500 tarjetas, lo que equivale con el valor actualizado a 475,88 euros mensuales y ello aun cuando la población adscrita sea inferior al citado número, fijándose el máximo retributivo por tal concepto en 600 euros mensuales.

Artículo 3. Incremento de los puestos de matrona en las plantillas de Atención Primaria.

Las partes consideran importante lograr un incremento de las plantillas de las Gerencias de Atención Primaria de Murcia, Cartagena y Lorca, de forma que una vez creados nuevos puestos y al disminuir la población adscrita, se consiga una mejora de la asistencia sanitaria y una mejor aplicación de las prestaciones derivadas de la puesta en marcha del Plan Integral de Atención a la Mujer.

En este sentido, se acuerda un incremento de 14 puestos de matrona en las plantillas de Atención Primaria en el periodo 2005-2007:

CALENDARIO	NÚMERO DE MATRONAS
PRIMER SEMESTRE 2005	6
2006	4
2007	4

Para aliviar la carga de trabajo de las matronas con un elevado número de población adscrita y mejorar la atención sanitaria se propone que durante el primer semestre del presente año se produzcan diversas reasignaciones funcionales de zonas de salud, como consecuencia de la creación de seis puestos de plantilla, con la siguiente distribución:

- 3 plazas adscritas a la Gerencia de Primaria de Murcia, que supondría una remodelación de adscripciones que afecta a 4 de las actuales matronas y que conlleva el desdoblamiento o remodelación de adscripciones siguiente:
 - La actual adscripción Beniel-Alquerías-Santomera quedará desdoblada en dos:
 - Beniel-Alquerías
 - Santomera
 - La actual adscripción Fortuna-Abanilla-Molina de Segura (C.S."A.García") quedará desdoblada en:
 - Molina de Segura (C.S."A. García")
 - Fortuna-Abanilla
 - La actual adscripción Beniaján-Algezares quedará desdoblada en:
 - Beniaján
 - Algezares, que empezará a atender también Sangonera La Verde, actualmente atendida por la matrona que comparte El Palmar y Sangonera.
 - La actual adscripción El Palmar-Sangonera quedará solo con El Palmar.
- 2 plazas de matrona adscritas a la Gerencia de Cartagena, lo que supone una redistribución de zonas que afecta a 7 de las actuales matronas, con objeto de redistribuir razonablemente cargas de trabajo (resaltados los cambios):

Nº MATRONAS	ZONA	Nº MATRONAS	ZONA
1	CART.-MOLINOS MARFAGONES	1	CART.-MOLINOS MARFAGONES
	FUENTE ALAMO		FUENTE ALAMO
2	CARTAGENA-ESTE	2	CARTAGENA-ESTE
	CARTAGENA-OESTE	3	CARTAGENA-OESTE
3	CARTAGENA-ISAAC PERAL	4	CARTAGENA-ISAAC PERAL
	CARTAGENA-LOS BARREROS	5	CARTAGENA-LOS BARREROS
4	CARTAGENA-MAR MENOR		SAN ANTON
	LA UNION	6	CARTAGENA-MAR MENOR
5	SAN ANTON		LOS ALCAZARES
	STA. LUCIA	7	LA UNION
6	S. PEDRO PINATAR		CARTAGENA-LA MANGA
	CARTAGENA-LA MANGA	8	STA. LUCIA
7	POZO ESTRECHO		POZO ESTRECHO
	LOS ALCAZARES	9	S. PEDRO PINATAR
8	CARTAGENA-CASCO + MONITORES	10	CARTAGENA-CASCO + MONITORES
9	CARTAGENA-LOS DOLORES	11	CARTAGENA-LOS DOLORES
10	MAZARRON	12	MAZARRON
11	SAN JAVIER	13	SAN JAVIER
12	TORRE PACHECO	14	TORRE PACHECO

LA MODIFICACIÓN PROPUESTA ES LA AMPLIACIÓN DE 2 PLAZAS DE MATRONA Y LA REDISTRIBUCIÓN DE ZONAS SEGÚN FIGURA EN EL CUADRO. LAS 2 PLAZAS SE DESTINARÁN A LA ZONA DE CARTAGENA-ESTE Y A LA AGRUPACIÓN DE LAS ZONAS DE SANTA LUCÍA MÁS POZO ESTRECHO.

- 1 plaza de matrona adscrita a la Gerencia de Lorca que supondrá que en la z.b.s. de Lorca Centro, que actualmente cuenta con una matrona pasará a tener 2 matronas.

Los puestos a crear en los años 2006 y 2007 serán objeto de estudio conjunto por la Administración y los sindicatos presentes en la mesa sectorial de sanidad.

Artículo 4. Marco financiero.

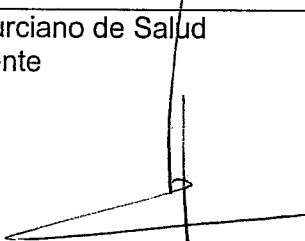
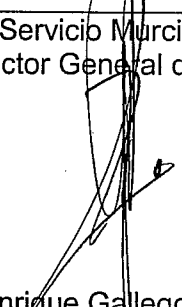
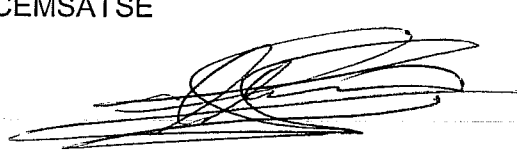



El coste del presente Acuerdo será atendido con cargo al fondo previsto en el artículo 8 del Acuerdo Marco Administración-Organizaciones Sindicales para la modernización y mejora de la Administración Pública Regional para el período 2005-2007 (B.O.R.M. de 7-2-05).

Artículo 5. Compromiso de nuevas negociaciones.

Durante el año 2007, el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales firmantes iniciarán un proceso tendente a la revisión del importe que se abona en concepto de complemento de productividad fija por tarjeta individual sanitaria, así como a las necesidades en su caso de nuevo personal en las plantillas.

Los eventuales acuerdos que se puedan alcanzar sobre tales materias no podrán tener una efectividad anterior al día 1 de enero de 2008.

Y para que así conste, firman el presente documento a 22 de marzo de 2005.

<p>Por el Servicio Murciano de Salud La Directora Gerente</p>  <p>Fdo: María Anunciación Tormo Domínguez CEMSATSE</p>	<p>Por el Servicio Murciano de Salud El Director General de Recursos Humanos</p>  <p>Fdo: Enrique Gallego Martín CEMSATSE</p>
 <p>Fdo: Clemente Casado Mateo F.S.P./U.G.T.</p>	 <p>Fdo: Luis Esparza Navarro CC.OO.</p>
 <p>Fdo: Antonio Pérez Torres</p>	 <p>Fdo: Antonio Martínez Cañavate</p>

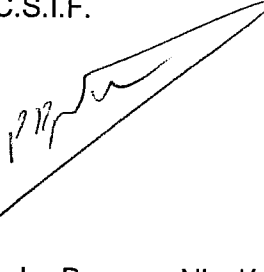
Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

S.A.E.



Fdo: María del Carmen Padilla Díaz

C.S.I./C.S.I.F.



Fdo: Pedro Baquero Nicolás